

IV. Administración de Justicia

FALLO

Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Santa Cruz de Tenerife

1308 *EDICTO de 14 de enero de 2010, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000599/2008.*

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 9 de Santa Cruz de Tenerife.

JUICIO: ordinario 0000599/2008.

PARTE DEMANDANTE: D./Dña. Puerto Deportivo Radazul, S.L.

PARTE DEMANDADA: D./Dña. Juan Enrique García González.

SOBRE: de -20 demandados.

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA

En Santa Cruz de Tenerife, a 9 de octubre de 2009.

D. Álvaro Gaspar Pardo de Andrade, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº Nueve de esta Capital, ha visto los presentes autos de juicio ordinario 599/2008 seguidos en este Juzgado a instancia de la entidad mercantil Puerto Deportivo Radazul, S.L. representado por el Procurador Dña. Renata Martín Vedder y asistido por el Letrado D. Carlos J. Estrella Gil, contra D. Juan Enrique García González, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad y ha dictado la presente, en nombre de S.M. el Rey, en base a los siguientes,

Que estimando la demanda formulada por la entidad mercantil Puerto Deportivo Radazul, S.L. representada por la Procuradora Dña. Renata Martín Vedder, contra D. Juan Enrique García González en situación procesal de rebeldía, debo condenar a éste a abonarle 13.703,13 euros más los intereses legales y las costas del proceso.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife (artículo 455 LECn).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn).

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 14 de octubre de 2009 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

En Santa Cruz de Tenerife, a 14 de enero de 2010.-
El/la Secretario Judicial.